

sional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concepción).

Valladolid, 6 de mayo de 2011. - El Jefe de Área de Gestión de D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2025

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Fernando Basconillos López (13.122.846), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, de referencia CP-21234-PA, en el término municipal de Palenzuela (Palencia).

La actividad que se pretende desarrollar, consiste en la explotación de unas balsas mediante pesca intensiva (truchas arco iris). Así mismo se completa este servicio con unos espacios dedicados al ocio como una campa ajardinada, merenderos, parque infantil, etc.

El proyecto consiste en la transformación de una finca a la que se le han extraído las gravas, quedando inundada por el nivel freático. Como esta profundidad no es suficiente para el perfecto mantenimiento de las truchas, se pretende profundizar lo suficiente (2,5 m) y crear lagunas y zonas de acceso a las mismas en la citada finca.

Las lagunas ya autorizadas, se sitúan en el término municipal de Palenzuela (Palencia), en el polígono 501, fincas 32, 34 y 35, con una longitud perimetral de 520 m lineales, una superficie de agua de 20.000 m² y un volumen total de 10.000 m³ y en el polígono 502, fincas 2, 3, 4 y 5 con una longitud perimetral de 1.050 metros lineales, una superficie de agua de 40.000 m² y un volumen total de 50.000 m³.

La nueva laguna a construir en el polígono 502, finca 6, en el citado término municipal, tendrá una longitud perimetral de 580 metros lineales, una superficie de agua de 20.000 m² y un volumen de 42.000 m³.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo y ocio.
- El caudal medio equivalente es de 3,23 l/s (uso no consuntivo).
- El volumen máximo anual solicitado es de 102.000 metros cúbicos/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palenzuela (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22, de Burgos, o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-2390/2009-PA (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de mayo de 2011. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2201

Administración Autónoma

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Código del Convenio Colectivo 34000295011981

INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES REVISADAS PARA EL AÑO 2010 Y TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIA DE LA MADERA PARA PALENCIA Y PROVINCIA.

Visto el texto de las tablas salariales revisadas del año 2010 y tablas salariales del año 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de **Industria de la Madera** para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 34000295011981), que fue suscrito con fecha 25 de abril de 2011, de una parte por CPOE, y de otra, por UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** la inscripción de las citadas tablas salariales definitivas para el año 2010 en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a veintidós de marzo de dos mil once.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:**En representación de U.G.T.:**

– D. Juan Manuel de la Vega Rebolledo.

En representación CC.OO.:

– D. Juan José Zamorano.

En representación empresarial:

– D. Jaime Villagrá Herrero.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 25 de abril de 2011, se personan los arriba reseñados al objeto de examinar el contenido del texto íntegro del Convenio de Industria de la Madera, para

poder llegar, si procede, a la aprobación de las tablas revisadas del 2010 y tablas salariales del 2011.

Después de proceder al examen de distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- La aprobación de las tablas revisadas del 2010 y las tablas del 2011 de acuerdo con el contenido en el Convenio Colectivo.
- 2.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a que aparezcan publicadas las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES MADERA 2010 revisada

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA	CONCEPTOS DIARIOS		PAGAS EXTRAORDINARIAS		COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASISTEN. Y ACTIVIDAD	JUNIO	NAVIDAD	
GRUPO 3	ENGARGADO	38,50	5,05	1.173,70	1.173,70	17.909,85
GRUPO 4	OFICIAL 1ª	36,86	5,05	1.124,79	1.124,79	17.213,43
GRUPO 5	OFICIAL 2ª	35,03	5,05	1.068,87	1.068,87	16.433,64
GRUPO 6	AYUDANTE Y PEON ESPECIALISTA	32,05	5,05	975,16	975,16	15.158,52
GRUPO 7	PEON	31,37	5,05	954,29	954,29	14.868,58
APENDICE	PINCHE	22,74	2,23	674,48	674,48	10.315,83

DIETA DIARIA, PERNOCTANDO 44,31
DIETA DIARIA, SIN PERNOCTANDO 19,42

TABLAS SALARIALES MADERA 2011

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA	CONCEPTOS DIARIOS		PAGAS EXTRAORDINARIAS		COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASISTEN. Y ACTIVIDAD	JUNIO	NAVIDAD	
GRUPO 3	ENGARGADO	39,00	5,12	1.188,96	1.188,96	18.143,80
GRUPO 4	OFICIAL 1ª	37,34	5,12	1.139,41	1.139,41	17.438,80
GRUPO 5	OFICIAL 2ª	35,73	5,12	1.088,97	1.088,97	16.750,27
GRUPO 6	AYUDANTE Y PEON ESPECIALISTA	32,47	5,12	987,84	987,84	15.358,11
GRUPO 7	PEON	31,78	5,12	966,70	966,70	15.063,98
APENDICE	PINCHE	23,04	2,26	683,25	683,25	10.451,84

DIETA DIARIA, PERNOCTANDO 44,89
DIETA DIARIA, SIN PERNOCTANDO 19,67